



tan reprobado designio pondria al Ayuntamiento en el caso de exigir ante quien correspondia la responsabilidad en que pudieran incurrir por tan inconveniente procedimiento. Tambien acordó: Que para prevenir los males con que parece amagar a esta Poblacion los males que suscitan el referido oficio, se ponga en conocimiento del Sr. Jefe Superior politico de la Provincia para que se sirva transmitirlo al Sr. Gobernador de la Mitra y adopten las medidas que crea convenientes. Ultimamente que se proceda sin levantar mano a la recaudacion de los fondos destinados al sostenimiento del Culto y Clero, remobiendo cuanto obstaculo se presentare para el efecto de que se cumpla como hasta ahora se ha hecho.

Certificacion de la transacion de la 3.^a parte del molino de Espinosa.

Se vio una Certificacion de la transacion de la tercera parte del molino de Espinosa, y se acordó se remitiera al Sr. Intendente de Rentas de la Provincia.

Cuenta de pago del 666 n.^o

Se vio una Cuenta de pago de la Provincia contra el Cabildo de Rentas prov. del año proximo pasado, de la cantidad de seiscientos setenta y seis rs. con entrega por mano de D. Tom. Juan Simonetti; y la Ciudad acordó: Que habiendo finado se pague por el C. de Rentas y Contribuciones.

D. Lorenzo Cacha, sobre que se le rebaja la Contribucion.

Se vio una solicitud de D. Lorenzo Cacha, informada por los Comisarios D. Juan Antonio Vilche y D. Juan Borjono; para que se le rebaje la Contribucion; y la Ciudad acordó: Que se le rebaje la Contribucion con el informe de los Sres. Concejales D. Juan Antonio Vilche y D. Juan Borjono, y que se le remita al Sr. Intendente para que determine lo que estime mas conveniente.

D. Juan Ant. Murrera.

Se vio una solicitud de D. Juan Antonio Murrera Pto. informado por los Sres. Comisarios de Contribuciones a cerca de que se pague a los dos tenientes de la Colegial de S. Patricio la sexta parte de sus respectivas asignaciones; la Ciudad acordó: Que se pague a la oficina de Contribuciones.

